

ACTA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES
SESIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

En las Oficinas Municipales sitas en la Plaza de la Constitución n.º 2, de esta Ciudad, siendo las 12:00 horas del día 9 de noviembre de 2018, se reúne la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a la convocatoria realizada por el Presidente don Guillermo Morales Matos, de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2018.

Se hace constar la asistencia de los siguientes miembros titulares y suplentes convocados:

D. Guillermo Morales Matos	Presidente
Dña. Carmen Ginés de la Nuez	Vocal 2 Titular
D. Jesús Luna Ferrer	Vocal 3 Titular
Dña. M ^a Teresa de Paiz Paetow	Vocal 4 Titular
D. Matías Ramos Trujillo	Vocal 5 Titular

Y actuando Dña. Inmaculada C. Sosa Pérez, como Secretaria Titular designada por Resolución del Alcalde núm. 20802 de fecha 07/06/2018.

Comprobado el quórum mínimo establecido en la regulación de su funcionamiento se da por válidamente constituida la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y, sin más preámbulo, se inicia el tratamiento de los asuntos del Orden del día previstos en la convocatoria:

1. Ratificación y aprobación del acta de la sesión del 6 de julio de 2018.

Elaborada el Acta de la sesión de fecha 6 de julio de 2018 (por error en la convocatoria se señaló el 2 de julio de 2018) y trasladada copia a cada uno de los miembros con anterioridad a esta sesión, se ratifica y aprueba por unanimidad.

Código Seguro de verificación: ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==	PÁGINA 1/6



2. Ponencia de Carmen Ginés de la Nuez respecto de la evaluación ambiental en la “Modificación del Plan General de Ordenación de Las Palmas en el ámbito del Sistema General SG-06 Auditorio Alfredo Kraus – Palacio de Congresos – Recinto Ferial”.

Dña. Carmen procede a la exposición y proyección del asunto referido en éste punto, iniciando la ponencia con la justificación urbanística de la modificación menor del PGO en en relación a la actualización de la ficha SG-06, pues viene motivado por la reclasificación de los suelos en el subámbito SG-06 B en virtud de dos procedimientos contencioso administrativos, en los que recurridas por la propiedad la clasificación de sus parcelas como suelos urbanizables, en el primero de ellos, el Tribunal Supremo dictaminaba el 24 de marzo de 2015 que la parcela de 18.000m² de INALCANSÁ debía ser clasificada como urbano en lugar de urbanizable, requiriendo del planificador que justificara la categoría que le corresponde en derecho y, en el segundo, referido a la parcela de los Sres. Patiño con una superficie aproximada de 3.000m², en fecha 15 de febrero de 2016 el Tribunal Superior de Justicia de Canarias resolvía que dicho suelo debía ser clasificado como urbano no consolidado.

Acto seguido analiza cada una de las alternativas propuestas en la modificación menor promovida de oficio por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, bajo los criterios observados para desarrollar la ordenación que persiguen la aspiración municipal de contar con un área de dotaciones y espacios libres en este enclave significativo de la ciudad, al mismo tiempo que se resuelve la prolongación del Paseo de Las Canteras y su contacto con el sendero litoral del Rincón, y se germina el área de “preparque” del Parque de la Música en la desembocadura del barranco, consolidando usos deportivos de las instalaciones que actualmente existen y gozan de gran actividad.

De las alternativas proyectadas, teniendo en cuenta las posibilidades de desarrollar los espacios urbanos, las consideraciones ambientales y el marco en el que se incluye y desplaza el uso hotelero y se consolida el uso deportivo que actualmente alberga la parcela junto al Centro Comercial, se propone por la ponente que la ordenación recogida en la “alternativa 2. Unidad de actuación con hotel aterrazado”, es la que más se ajusta a los criterios establecidos en la Ley de Evaluación Ambiental asumiendo que la ordenación prevista en ella no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente.

D. Jesús Luna interviene y pone de manifiesto su visión sobre las mejoras medioambientales que presenta la alternativa 2, resaltando que en el Subsistema General 06-A el cambio de uso como cultural de la parcela junto al Espacio Libre/Aparcamiento y la edificación del Auditorio influye en que la altura de la edificación prevista es más acorde con la plaza y el entorno del Auditorio, y respecto al Subsistema General 06-B la edificación proyectada en la parcela destinada a uso hotelero en forma escalonada supondrá una mejor integración respecto al borde litoral y hacia la plaza contigua, pero que el vial que discurre por la costa junto al Lloret y que constituye el acceso al Auditorio desde la

Código Seguro de verificación: ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==	PÁGINA 2/6
 ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==			

circunvalación no supone una mejora para el uso actual del Paseo de Las Canteras que continua estrecho hacia la salida de la carretera del Norte.

Sobre éste último aspecto D. Guillermo Morales interviene y explica que dentro del marco que permite la Ley de Evaluación Ambiental se podría recomendar que el tramo del Paseo que discurre desde la Rotonda del Aviador hasta la salida Norte sea potenciado en su uso peatonal, deportivo y de ocio, para hacerlo más agradable a los viandantes y usuarios o deportistas.

Seguidamente, y respecto a dicha Alternativa 2 proyectada en la modificación analizada, por los miembros de la Comisión se inicia deliberación reconsiderando que en la documentación remitida para la evaluación ambiental no queda suficientemente claro el uso actual de la parcela destinada a Aparcamiento Intermodal del Rincón (disuasorio) y, en su caso, la continuidad de éste dentro del plan. Por lo tanto, el Presidente de la Comisión propone, y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión se acuerda que, a los efectos de que éste órgano tenga elementos de juicio suficientes para emitir el informe ambiental estratégico de la modificación menor en trámite, es necesario comunicar al órgano municipal la obligatoriedad de ampliar, matizar y/o subsanar la documentación remitida en el particular de la ordenación de la parcela categorizada como EL/AP, en la que actualmente se ubica el aparcamiento Intermodal del Rincón (SAGULPA).

La Comisión acuerda suspender el trámite para la formulación del informe ambiental estratégico de ésta modificación menor, hasta tanto se reciba la documentación del órgano municipal competente, reanudándose el plazo una vez sea presentada a éste Órgano Ambiental y se emplace a los miembros asistentes a una sesión complementaria debidamente convocada al efecto.

A pesar de ello, y a la espera de que se remita la documentación ampliada o, en su caso, aclarada por el órgano municipal, la ponente pone de manifiesto que con ésta alternativa 2 de la modificación menor en trámite de evaluación ambiental, se mejora la calidad paisajista y ambiental del entorno del Auditorio, así como incorpora una arquitectura que se integra en el perfil topográfico del ámbito en la que se apunta un posible ajardinamiento de la cubierta.

3. Ponencia de Matías Ramos Trujillo respecto de la evaluación ambiental en la “Modificación puntual de la clasificación y ordenación urbanística del PGO en relación a la parcela incluida en el Sector UZO-03 Almatriche II, Recta de Los Tarahales y la calle Juan Guttemberg”.

D. Matías comienza su ponencia con la proyección de varias fotografías actuales de la parcela objeto de modificación puntual, con el objeto de dar a conocer a los miembros de la Comisión el impacto visual que representa el estado del solar al estar situado en una

Código Seguro de verificación: ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==	PÁGINA 3/6
			
ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==			

pequeña ladera que constituye un fondo de saco en el extremo superior de la Recta Los Tarahales, ubicado entre el Barrio de 7 Palmas – Centro Comercial y la zona industrial de Los Tarahales, exponiendo que la modificación que se analiza permitirá corregir la visión paisajística del polígono industrial colindante.

El motivo de la modificación lo constituye fundamentalmente una sentencia judicial firme favorable a la propiedad, en la que se anuló la clasificación y categorización de parte dicha parcela como suelo urbanizable sectorizado, con el reconocimiento de su condición de suelo urbano. El proyecto está promovido por la propiedad del suelo y con ello se ejecutaría el convenio urbanístico que de manera consensuada fue firmado por el Ayuntamiento y los propietarios en marzo de 2018.

Valora el ponente de forma favorable el objeto de la modificación menor proyectada, explica que con ello se persigue minimizar los efectos de la ordenación urbanística sobre los valores ambientales existentes de ante mano en el espacio urbanizado, donde la ordenación de esta pieza de suelo no va a producir transformaciones significativas, haciendo hincapié en que se pretende mejorar las condiciones de calidad medioambiental y paisajísticas influyendo de una manera positiva en el ámbito de actuación.

En la propuesta formulada se pone de manifiesto que no existen condicionantes ambientales de otras Administraciones Públicas.

Concluye que de las alternativas propuestas en la modificación, la alternativa 1 propuesta se acomoda integralmente a la evaluación ambiental estratégica de la ordenación estructural del Plan General de Ordenación, completando con ella la formación urbana con una integración morfológica de la parcela buscando la heterogeneidad paisajística en el contexto de la cabecera del Barraquillo de Los Tarahales, por lo que la justificación del procedimiento es un ajuste viable desde el punto de vista ambiental.

Por el Presidente de la Comisión se propone, y por el resto de los miembros de la Comisión se ratifica, la recomendación de que las futuras edificaciones de la parcela se coronen de tal forma que, no sólo se constituyan intransitables sino que, sean configuradas con el propósito de embellecer el entorno.

En consideración al contenido de la propuesta de acuerdo elevada a la Comisión, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de Evaluación Ambiental, una vez sometida a consideración de los miembros de la Comisión, por unanimidad de los asistentes se vota de modo FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la Modificación puntual de la clasificación y ordenación urbanística del PGO en relación a la parcela

Código Seguro de verificación: ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/6
 ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==			

incluida en el Sector UZO-03 Almatriche II, Recta de Los Tarahales y la calle Juan Guttemberg” al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

4. Ponencia de M^a Teresa de Paiz Paetow respecto de la evaluación ambiental en la “Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo de Tomás Morales 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintes”.

La ponente inicia su propuesta explicando el objeto principal de la modificación del PGO en el particular de la parcela ubicada en el ámbito de Suelo Urbano Consolidado donde se instaló la ya desaparecida Gasolinera del Paseo Tomás Morales, promovido por la propietaria “DISA red de Servicios Petrolíferos SAU”. Con la propuesta de modificación se persigue sustituir su actual calificación como Estación de Servicio, ya que, no tiene dicha actividad desde hace unos años, y al estar localizada dentro de la trama urbana consolidada, se considera más acorde con el interés general recogido en las determinaciones estructurales del vigente PGO que priorizan la localización de estos equipamientos a zonas no residenciales.

Resalta la ponente que, desde el punto de vista de la evaluación ambiental, la propuesta analizada supone ajustar las Normas Urbanísticas que regulan el inmueble “Estación Cepsa”, que resultará más acorde al uso de oficinas asociado a la actividad de la empresa promotora, incentiva la mejora del paisaje urbano mediante la desaparición del uso de Estación de Servicio y la generación de un enclave de estancia pública, añadiendo que, se reducen los riesgos derivados de la existencia de una Estación de Servicio en el ámbito residencial.

Entrando en el planteamiento de las alternativas propuestas en la modificación, desde el punto de vista medioambiental, se considera más viable la Alternativa 1 que consiste en sustituir el régimen urbanístico normativo de la calificación de “Estación de Servicio” (ES) por la de “Oficina” (OF), conservando su condición de inmueble recogido en el Catálogo Municipal, de Protección por su interés de Patrimonio Arquitectónico.

Dña. M^a Teresa incluye en su ponencia el aspecto procedimental seguido de conformidad con la Ley de Evaluación Ambiental, de forma que se han cumplido los plazos y trámites de consultas a las Administraciones públicas y a las personas interesadas mediante el trámite de Información pública, destacando que en los informes recibidos ninguno se pronuncia sobre la evaluación ambiental estratégica y su contenido, detallando que los informes recibidos son los de la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes del Gobierno de Canarias, del Servicio de Planeamiento del Cabildo de Gran Canaria, de la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Canarias, del Servicio de Obras Públicas del Gobierno de Canarias.

Por el Presidente de la Comisión se argumenta, y por el resto de los miembros de la Comisión se ratifica, recordar las obligaciones ornamentales que se recogen en la protección arquitectónica del edificio, en cuanto que se debe tener precaución con la colocación de anagramas, carteles de empresas, toldos y/o mamparas de cristal que no

Código Seguro de verificación: ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==	PÁGINA 5/6



ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==

rompan el entorno de la fachada del propio edificio, en definitiva, respetar estrictamente las previsiones del Catálogo Municipal de Protección.

En consideración al contenido de la propuesta de acuerdo elevada a la Comisión, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de Evaluación Ambiental, una vez sometida a consideración de los miembros de la Comisión, por unanimidad de los asistentes se vota de modo FAVORABLE la evaluación ambiental estratégica simplificada en la “Modificación Ordinaria del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, referente a la parcela situada en el Paseo de Tomás Morales 20, esquina entre Senador Castillo Olivares y calle Ingeniero José Bosch y Sintés” al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Y, sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 14:00 horas.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resultan de la ratificación del acta a tenor de lo previsto en el Reglamento de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA
Inmaculada C. Sosa Pérez

Código Seguro de verificación: ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	19/11/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==	PÁGINA	6/6
				
ZGsRWW7V7ccUS9y0+xaLIQ==				